

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

### NUM. 9733

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real Familia,  
continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 26 al 28 Abril de 1929)

#### SECCION PROVINCIAL

Núm. 977  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1929.

Se dió lectura del edicto de convocatoria, de la Real orden número 431 dictada con fecha 27 de marzo último por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y del artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de octubre de 1926 para la organización y funcionamiento del Comité y Caja Central de Fondos provinciales.

En votación secreta y por unanimidad fueron elegidos candidatos para representar en dicho Comité el primer grupo de Diputaciones a que se refiere la citada Real orden de 27 de marzo, el Sr. Presidente de la Diputación de Soria Don Eduardo Martínez de Azagra y Torres en concepto de titular y el Sr. Presidente de la de Zamora D. Juan Bermúdez Bernard como suplente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 99 del Estatuto provincial.

Palma, 22 de abril de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1009  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

La Delegación de Hacienda en esta Provincia autorizada por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, ha acordado que las Clases Pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería Contaduría de la misma, efectúen el cobro correspondiente al mes actual en los siguientes días:

Día 1.º de mayo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados.

Día 4 de id.—Retirados.

Día 6 de id.—Nóminas sin distinción.

Palma 27 abril de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 1001  
TESORERIA-CONTADURIA  
de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—Por R. O. n.º 286, de fecha 8 de los corrientes, inserta en la Gaceta del día 9 del actual, queda modificado el párrafo segundo, del artículo 62 del Esta-

tuto de Recaudación, aprobado por R. D. de 18 de diciembre 1928, en el cual se prevenía que los recibos de la contribución territorial (Rústica y Urbana) correspondientes a cuotas anuales, o sea inferiores a 10 pesetas, se pusieran al cobro en el trimestre de julio a septiembre, en el sentido de que los aludidos recibos deberán hacerse efectivos por los contribuyentes en la forma hasta ahora acostumbrada, o sea, durante el período voluntario del segundo trimestre, que comprende desde primero de mayo a 10 de junio.

Igualmente se pondrán al cobro durante el citado período del segundo trimestre los recibos semestrales que debían satisfacerse en el tercero. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Palma de Mallorca 25 de abril de 1929.—El Tesorero Contador, Tomás Gomez.

Núm. 997  
SECCION PROVINCIAL  
DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso alguno ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Señores Jueces municipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo, a más tardar, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del mencionado servicio registradas durante el mes anterior.

Palma a 26 de abril de 1929.—El Jefe Provincial de Estadística, J. de Oleza.

Núm. 972  
Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de marzo último.

	Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>		
Nacimientos.	644	140
Defunciones.	438	125
Matrimonios.	105	46
Abortos.	7	3
	====	====

	Provincia	Capital
<i>Por 1.000 habitantes</i>		
Natalidad.	1'83	1'73
Mortalidad.	1'25	1'55
Nupcialidad.	0'30	0'57
Mortinatalidad.	0'02	0'04
	====	====
Población de la provincia.	351.339	
Población de la capital.	80.892	
	====	====

	Provincia	Capital
<i>Nacidos</i>		
Varones.	333	64
Hembras.	311	76
Total.	644	140
	====	====
Legítimos.	636	136
Ilegítimos.	6	2
Expósitos.	2	2
Total.	644	140
	====	====

	Provincia	Capital
<i>Abortos</i>		
Nacidos muertos.	6	3
Muertos al nacer.	»	»
Muertos antes de las 24 horas.	1	»
Total.	7	3

<i>Fallecidos</i>		
Varones.	230	59
Hembras.	208	66
Total.	438	125
	====	====
Menores de un año.	52	14
	====	====
Menores de 5 años.	68	21
De 5 y más años.	370	104
Total.	438	125
	====	====
<i>En establecimientos benéficos</i>		
Menores de 5 años.	2	2
De 5 y más años.	19	15
Total.	21	17
	====	====

	Provincia	Capital
<i>Defunciones clasificadas por causas de muerte</i>		
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»	»
Tifus exantemático.	»	»
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	1	»
Viruela.	»	»
Sarampión.	»	»
Escarlatina.	»	»
Coqueluche.	1	»
Difteria y Crup.	»	»
Gripe.	7	1
Cólera asiático.	»	»
Cólera nostras.	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	1	»
Tuberculosis de los pulmones.	23	9
Tuberculosis de las meninges.	1	1
Otras tuberculosis.	3	1
Cáncer y otros tumores malignos.	19	4
Meningitis simple.	5	1
Hemorragia, apoplejía y reblandecimientos cerebrales.	43	8
Enfermedades orgánicas del corazón.	68	16
Bronquitis aguda.	25	13
Bronquitis crónica.	17	4
Neumonía.	12	7
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	28	9
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	6	2
Diarrea y entiritis (menores de dos años).	7	3
Apendicitis y tifitis.	1	»
Hernias. Obstrucciones intestinales.	1	»
Cirrosis del hígado.	6	1
Nefritis aguda y mal de Bright.	17	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
Septisemia puerperal (fiebre, peritonitis febrilis puerperales).	1	1
Otros accidentes puerperales.	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	4	»
Senilidad.	39	12
Muertes violentas (excepto el suicidio).	2	»



Suicidios.	1	>
Otras enfermedades.	81	25
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	17	4
Total.	438	125
	====	====
	Provincia	Capital

**Alumbramientos**

Sencillos . . . . .	643	143
Dobles. . . . .	4	>
Triples. . . . .	>	>

**Matrimonios**

De soltero y soltera . . . . .	81	38
De soltero y viuda . . . . .	2	1
De viudo y soltera . . . . .	17	5
De viudo y viuda . . . . .	5	2
De menos de 20 años. (Var. . . . .)	1	1
(Hem. . . . .)	9	2
De 20 a 25 . . . . . (Var. . . . .)	25	10
(Hem. . . . .)	47	22
De 26 a 30 . . . . . (Var. . . . .)	34	16
(Hem. . . . .)	21	13
De 31 a 35 . . . . . (Var. . . . .)	16	8
(Hem. . . . .)	9	2
De 36 a 40 . . . . . (Var. . . . .)	11	5
(Hem. . . . .)	8	1
De 41 a 50 . . . . . (Var. . . . .)	14	4
(Hem. . . . .)	8	3
De 51 a 60 . . . . . (Var. . . . .)	2	1
(Hem. . . . .)	2	2
De más de 60 . . . . . (Var. . . . .)	2	1
(Hem. . . . .)	1	1
No consta. . . . . (Var. . . . .)	>	>
(Hem. . . . .)	>	>

**Defunciones**

Solteros . . . . . (Var. . . . .)	76	27
(Hem. . . . .)	74	23
Casados . . . . . (Var. . . . .)	108	20
(Hem. . . . .)	47	12
Viudos. . . . . (Var. . . . .)	46	12
(Hem. . . . .)	87	31
No consta. . . . . (Var. . . . .)	>	>
(Hem. . . . .)	>	>

Palma 23 de abril de 1929.—El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

**Núm. 991**

**AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como la relación de altas y bajas por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, cuyos documentos han de servir de base al repartimiento y padrón respectivo para el próximo ejercicio de 1930, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, del día 1.º al 15 de mayo próximo.

Alcudia 23 de abril de 1929.—El Alcalde, J. Tous.

**Núm. 992**

**AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR**

A tenor de lo dispuesto por los artículos 481 y 482 del vigente Estatuto municipal, esta Corporación municipal en sesión celebrada en el día 21 abril 1929 ha procedido a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real.—Don Jaime Nadal Durán, Don Juan Antonio Femenias Femenias, Don Manuel Salas Sureda y Don Pedro J. Bauzá Bonet.

Parte Personal.—Parroquia de San Lorenzo.—Don Pedro Santandreu Gayá, Don Miguel Femenias Nadal, Don Salvador Carrió Galmés y Don Juan Aguiló Forteza.

Parroquia de San Miguel.—Don Monserrate Binimelis Galmés, Don Salvador Galmés Galmés, Don Lorenzo Servera Más y Don Benito Pascual Sart.

Los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores operaciones y designación, éstas permanecerán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de siete días contados del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar abril de 1929.—El Alcalde, Antonio Sancho.

**Núm. 993**

**AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 459 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día de ayer, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades correspondiente al actual ejercicio, resul-

tando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real: D. Andrés Homar Rullán, D. José Zaforteza Orlandis, Don Bartolomé Rosselló Palau y D. Juan Far Cañellas.

De la Parte Personal.—Parroquia única: D. Juan Torrandell Malondra, D. Lorenzo Homar Rullán, D. Pedro Andrés Rosselló Palou y D. Juan Cabot Pizá.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones:

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Buñola a 23 de abril de 1929.—El Alcalde, Francisco Cerdá.—P. A. del A. P.—El Secretario, Juan Noguera.

**Núm. 1005**

**AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**

Rendidas e informadas las cuentas anuales del Presupuesto, la del Patrimonio municipal y la de Depositaria de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1928, estarán expuestas al público en la Secretaría con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. para que durante él y los ocho días siguientes puedan formularse por los habitantes del término, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lluchamayor 25 de abril de 1929.—El Alcalde, Miguel Mataró.

**Núm. 1019**

**AYUNTAMIENTO DE POLLENSA**

Formado el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1928, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Pollensa a 27 de abril de 1929.—El Presidente de la Junta, Miguel Sureda.

**Núm. 1020**

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, como también las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de Edificios y Solares que han de servir de base para la confección de los Repartimientos de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1930, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurrido el cual, ninguna será admitida.

Pollensa 27 abril de 1929.—El Alcalde, Juan Vives.

Formada la relación general del resultado del recuento de la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la confección del reparto territorial sobre la riqueza pecuaria para el próximo ejercicio de 1930, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 27 de abril de 1929.—El Alcalde, Juan Vives

**Núm. 1021**

**AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA**

EDICTO.—Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1930 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de mayo en cumplimiento del artículo 60 del reglamento de 30 de septiembre de 1885, reformado por el R. D. de 4 de enero de 1900, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Juan Bta. a 30 de abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Juan.

**Núm. 1022**

**AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE**

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como la relación de altas y bajas, por transmisión de dominio, de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de edificios y solares sin producir alteración en su líquido imponible, cuyos documentos han de servir de base al repartimiento y padrón respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal que ha de formarse para el próximo ejercicio económico de 1930, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio a efectos de reclamación por término de quince días, comprendidos desde el primero al quince de mayo próximo venidero, transcurrido el cual no será admitida ninguna.

Mancor del Valle 27 de abril de 1929.—El Alcalde, Salvador Beltrán.

**Núm. 1014**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA**

Relación del nombramiento de Juez Municipal del término de Pollensa realizado para cubrir la vacante ocurrida por renuncia de la persona que desempeñaba el cargo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos procedentes.

Don Eugenio Bouzas Campomar. Palma 27 de abril de 1929.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Pérez Cecilia.

**Núm. 1018**

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia e instrucción, del partido de Manacor.

Por el presente y en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo que promovió Don Bartolomé Amorós Sancho, vecino de Artá, contra Martin Sastre Binimelis, vecino de Manacor, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes propiedad del ejecutado:

	Pesetas
Tres sacos de remolacha valorados en quince pesetas.	15'00
Cincuenta y cinco pares de alpargatas, en quince pesetas.	15'00
Un molinillo para café, usado, en cuatro pesetas.	4'00
Un mostrador, en diez pesetas.	10'00
Una balanza para harina, con fuerza de 20 kilos, en cinco pesetas.	5'00
Otra balanza de platillos y pesas, en seis pesetas.	6'00
Un depósito y dos tinajas para aceite y dos medidas, de medio y cuarto de litro, en seis pesetas.	6'00
Cuatro docenas de conservas de pimientos y berengenas, en catorce pesetas.	14'00
Veinte libras chocolate Mercadal, en diez y seis pesetas.	16'00
Una pieza de tierra en este término, denominada Son Jaume Andreu, de 80 destres o 14 áreas y 20 centiáreas, que linda por Norte, con camino; Sur, la de Antonio Poció; por Este, la de Juan Vadell; y por Oeste, la de Miguel Fullana; valorada en 500 pesetas.	500'00

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las once, en dos lotes; uno, de los muebles, y otro el inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del lote respectivo.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del lote a que aspiren, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se ha suplido con certificación del Registro, el título de propiedad del inmueble.

Todos los gastos de remate, escritura, impuesto y registro correrán a cargo del comprador.

Manacor veintitres de abril de mil novecientos veintinueve.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

**Núm. 1012**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se tramita de oficio expediente sobre reclusión definitiva de D. Miguel Seguí Ripoll, natural de

Soller, hijo de Antonio y de Bernarda; y en virtud de lo acordado, se hace saber a los hermanos del recluso D. Francisco, D.ª María y D. José Seguí y Ripoll y demás parientes próximos de ignorado paradero que formen la familia de dicho recluso, la incoación del expediente, a fin de que compareciendo en él, dentro del plazo de un mes, manifiesten si quieren hacerse cargo del mentado Miguel Seguí Ripoll, bajo las responsabilidades que señala el Código Penal, e insten dentro del expresado plazo, lo que crean más conveniente a la reclusión definitiva de que se trata. Y para que les sirva de notificación y citación, dado su ignorado paradero, se expide la presente, con apercibimiento que de no cumplir lo ordenado, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Palma de Mallorca veinte y cuatro de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Novcentos F. Espinar.

**Núm. 989**

**JUZGADO MUNICIPAL DE POLLENSA**

Cédula de citación.—En el expediente juicio verbal civil sobre pensiones de censo que sigue ante este Juzgado, Margarita Cánaves Suau, como tutora de su marido Miguel Toxo Martí, contra Francisca Alonso Salas, se acordó a instancia de esta parte se cite de evicción a las hermanas María, Margarita, Isabel María y Antonia, como herederas sucesoras o causa-habientes de la vendedora, su difunta madre Isabel María Coll Cifre, para que comparezcan ante este Juzgado el día seis de mayo próximo y hora de las once a contestar la demanda y cumplir las obligaciones de saneamiento de la finca vendida por ésta, y por hallarse ausentes de ignorado paradero las expresadas hermanas Isabel María y Antonia, se les cita por medio de la presente, con la prevención, que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pollensa a 20 abril de 1929.—El Secretario, Antonio Cirer.

**Núm. 1010**

Don Miguel Mir Rosselló, Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial y demás conceptos correspondientes al actual 2.º trimestre tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días que transcurran del uno al 31 del próximo mayo verificándose el cobro en cada distrito municipal, por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, en los días que a continuación se expresan, de conformidad con lo que dispone el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

**DISTRITOS MUNICIPALES**

Partido de Palma.—Palma del 1 mayo al 10 de junio.—Algaida del 9 al 12 Mayo.—Andraitx del 1 al 8 id.—Bañalbufar días 20 y 21 id.—Buñola del 22 al 24 id.—Caliá del 15 al 17 id.—Deyá días 4 y 5 id.—Esporlas del 12 al 14 id.—Estallenchs días 5 y 6 id.—Fornalutx días 8 y 9 id.—Lluchmayor del 14 al 20 id.—Marratx del 1 al 6 id.—Puigpuñent días 12 y 13 id.—Santa Eugenia del 1 al 3 id.—Santa María del 4 al 6 id.—Sóller del 14 al 23 id.—Valldemosa días 19 y 20 id.—S'Arracó día 9 id.

Partido de Inca.—Alaró del 1 al 5 mayo.—Alcudia del 1 al 5 id.—Binisalem del 1 al 5 id.—Búger días 5 y 6 id.—Campanet del 1 al 4 id.—Costitx días 9 y 10 id.—Escorca el día 9 id.—Inca del 1 de mayo al 10 de junio.—Lloseta días 13 y 14 mayo.—Lloret de Vista Alegre días 4 id.—Llubí del 12 al 15 id.—Mancor del Valle días 7 y 8 id.—María de la Salud del 6 al 8 id.—Muro del 7 al 11 id.—Pollensa del 8 al 18 id.—La Puebla del 1 al 6 id.—Sancellas del 7 al 12 id.—Santa Margarita del 1 al 4 id.—Selva del 11 al 15 id.—Sineu del 6 al 10 id.

Partido de Manacor.—Artá del 2 al 6 mayo.—Campos del 20 al 25 id.—Capdepera del 8 al 10 id.—Felanitx del 6 al 15 id.—Manacor del 1 mayo al 10 junio.—Montuiri del 10 al 14 mayo.—Petra del 1



al 5 id.—Porreras del 3 al 8 id.—San Juan del 10 al 13 id.—Santanyá del 21 al 29 id.—San Lorenzo del 14 al 17 id.—Son Servera del 18 al 21 id.—Villafranca del 6 al 8 id.

Partido de Menorca.—Alayor del 18 al 21 mayo.—Ciudadela del 23 al 27 id.—Ferrerías días 12 y 13 id.—Mahón del 1 mayo al 10 de junio.—Mercadal del 18 al 21 mayo.—San Luis del 4 al 6 id.—Villa Carlos días 4 y 5 id.

Partido de Ibiza.—Formentera del 1 al 3 mayo.—Ibiza del 1 mayo al 10 de junio.—San Antonio Abad del 10 al 14 mayo.—San José del 15 al 19 id.—San Juan Bautista del 20 al 24 id.—Santa Eulalia del 25 al 29 id.

Asimismo hago saber: Que durante los días señalados para el Distrito de la Capital y horas de las ocho a las diez se intentará el cobro a domicilio, pudiendo también durante los expresados días y horas de las diez a las catorce, verificarse el pago en la oficina de recaudación establecida en esta ciudad calle del Teatro Balear número 19 bajos, y que los señores Contribuyentes que dejaren de satisfacer sus cuotas de contribución durante los días que se señalan para cada distrito municipal, podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los que transcurran del día primero de junio al día diez del mismo mes ambos inclusivos, en las oficinas de recaudación establecidas en las capitales de los respectivos partidos y horas de nueve a trece y de las quince a las diez y nueve advirtiéndoles que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de 13 de diciembre de 1928 los que dejaren transcurrir el citado día diez de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando éste reducido al 10 por 100 si los satisfacen desde el día veintinueve al último de dicho mes, ambos inclusivos, en las oficinas antes citadas.

Palma 24 de abril de 1929.—El Arrendatario, P. P. M. Mir.

\*\*\*

Núm. 1015

#### CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío un talón de depósito de valores en custodia constituido en esta Sociedad por Doña María Frau Xamena día 17 de julio de 1925 bajo el número 4776, se previene que, transcurridos quince días contados desde la publicación oficial de este anuncio sin que se presente en estas Oficinas el talón extraviado o alguna reclamación sobre el mismo será éste declarado nulo y sin valor ni efecto y se extenderá en sustitución del mismo el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma 27 de abril de 1929.—Por el Credito Balear, el Vocal de turno, M. Ramón.

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 435

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 27 de febrero de 1908 (*Gaceta* del 29),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie concurso para nombrar aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad con arreglo a las adjuntas instrucciones, las cuales deberán ser publicadas en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de aspirantes sin sueldo de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros y de Mozos de Escuadra de Cataluña.

2.ª Las solicitudes, en pliego de la clase octava (1,20 pesetas), las presentarán:

a) En la Sección Central del Cuerpo de Seguridad de la Dirección general, los residentes en esta Corte.

b) En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincias y localidades en que exista dicho Cuerpo.

c) En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.ª La edad mínima para poder aspirar y figurar en el concurso será la de veintitrés años, y la de treinta y seis la máxima, el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

La estatura mínima será la de 1,670 metros.

6.ª Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpos en que ha servido.

7.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que se encuentren en la primera situación de servicio activo.

b) Los que hubieren servido menos de seis meses.

c) Los que hubiesen sufrido correctivos por falta de embriaguez o de disciplina.

d) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.

e) Los que tuvieren antecedentes penales.

f) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil y de Carabineros.

8.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentren en esta situación, y copia de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia del distrito, en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

6.ª El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 31 de mayo del año actual.

10. No se cursarán las solicitudes que carezcan de los documentos especificados en la instrucción 8.ª, ni los de aquellos que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en las Instrucciones 1.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª Tampoco se cursarán las que se presenten con documentos que no estén reintegrados debidamente.

11. Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

12. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrá un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad con destino en esta Corte, actuando el último como Vocal-Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Seguridad.

13. Por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará cuadruplicada relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán enviadas al Jefe Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos, los que serán avisados oportunamente por dicha Sección, de modo que la estancia en esta Corte de los llamados no exceda de dos días.

14. El mismo día del examen y antes de éste el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos oficiales de la Policía gubernativa, designados al efecto por el Director general de Seguridad, los que certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

16. Con los aprobados en el examen se formalizarán listas con las preferencias siguientes:

1.ª Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército de Africa.

2.ª Individuos que hayan servido en el Instituto de la Guardia civil.

3.ª Soldados que hayan servido en el Ejército de Africa.

4.ª Sargentos y Cabos que no hayan servido en Africa.

5.ª Soldados que no hayan servido en Africa y posean algún título o certificado de estudios.

6.ª Los restantes aprobados.

17. Dentro de cada grupo de los consignados anteriormente, los aspirantes aprobados tomarán número por el orden siguiente:

1.º Los que posean la Cruz de San Fernando o la Medalla militar.

2.º Los heridos en campaña.

3.º Los que posean mayor número de Cruces del Mérito Militar, rojas o blancas por este orden.

4.º Los que posean la Cruz de Beneficencia.

5.º Los más antiguos en los respectivos empleos.

6.º Los de mayor edad.

7.º Los restantes.

8.º Los hijos de individuos que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Seguridad, figurarán los primeros dentro de las preferencias antes consignadas.

18. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto en la instrucción 16, el número de aspirantes aprobados que sea necesario para cubrir las vacantes de Guardias segundos que existan en el día que termine el concurso y la de aspirantes sin sueldo que resulten aprobados.

19. Las vacantes de Guardias segundos se cubrirán por el orden de preferencia que determina la instrucción 16. Se exceptúa el caso de existir vacantes en esta Corte, en el que se nombrará a los que alcancen o excedan de la estatura de 1,700 metros, sin tener en cuenta otra circunstancia que las del orden dentro de cada grupo, según dispone la instrucción 17.

20. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

21. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta Corte y transporte de ida y vuelta.

22. Por derechos de reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de 2,50 pesetas e igual cantidad por derechos de examen.

23. Los aspirantes no aprobados y los que no hubieren sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, Pedro Bazán.

(Gaceta 18 abril de 1929.)

\*\*\*

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, de 6 de febrero de 1928. *Gaceta* núm. 40.)

PROVINCIA DE BALEALES

34. Cartero de San Agustín de Son Toells; Cabo José Ruiz Lozano, con 3-0-0 de servicio.

35. Cartero de Coll d'en Rebas; Cabo herido en campaña Juan Rico Maestro, con 8-3-4 de servicio.

36. Cartero de Deyá; soldado Castor González Rosete, con 4-4-24 de servicio.

37. Cartero de Génova; soldado César Mateu Vera, con 1-10-16 de servicio.

38. Cartero de Llombart; Cabo Julián Vidal Vicéns, con 2-0-0 de servicio.

39. Cartero de Plá de Na Tesa; Corneta Francisco Bonet Rodríguez, con 6-2-24 de servicio.

40. Cartero de la Villeta; Cabo Esteban Femenias Moragués, con 3-4-18 de servicio.

41. Peatón de San José a San Agustín; Cabo José Rivas Rivas, con 3-0-17 de servicio.

42. Peatón de la estación de Consell a Alaró; Cabo Angel Piñero García, con 4-10-28 de servicio.

43. Peatón del extrarradio de Palma de Mallorca; Cabo apto Gabriel Camps Roig, con 5-6-1 de servicio.

Otro. Soldado herido en campaña; Jaime Tugores Salas, con 4-3-25 de servicio.

#### Intendencia general militar

463. Celador de edificios militares para los terrenos y edificios en Mercadal, Mahón (Baleares); soldado con aptitud destino de tercera categoría, Argimiro Rodríguez Fernández, con 5-5-3 de servicio.

Diputación provincial de Palma de Mallorca

542. Portero; Músico de tercera Tomás Mercadal Bibiloni, con 6-11-29 de servicio (Preferencia vecindad)

#### Ayuntamiento de Palma de Mallorca

543. Guardia urbado; soldado con aptitud para destino de tercera categoría Jerónimo Lorenzo Alvarez Prieto, con 4-1-3 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

#### Ayuntamiento de Selva

544. Desierto.

545. Desierto.

546. Voz pública; Sargento para la reserva Juan Flor Romero, con 1-10-20 de servicio.

#### NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 de mayo próximo, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.ª Los retirados con haber pasivo que figuran propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.ª Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años, que empieza a contarse desde la fecha de la concesión.

7.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran relacionados por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

8.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

9.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobadas las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid, 26 de abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 27 abril de 1929)

\*\*\*



REGLAMENTO para la ejecución del Real decreto-ley número 711 del 1.º de marzo de 1929 (Gaceta del día 2).

CONTINUACIÓN (1)

Art. 197. Los animales atacados de peste bovina que se pretenda importar; serán sacrificados sin derecho a indemnización, los sospechosos serán rechazados.

Art. 198. Tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de la peste bovina en otro país, se prohibirá por el Ministerio de Economía Nacional la importación de todas las especies de animales de aquella procedencia.

CAPITULO XXII

Perineumonía contagiosa

Art. 199. Presentada esta enfermedad, se procederá al aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan estado en contacto con aquéllas, encontrándose en el mismo establo o dehesa, declarándose infectos los locales y pastos ocupados por dichos animales.

Todo animal aislado, enfermo o sospechoso, será objeto de empadronamiento y marca.

Art. 200. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que, mediante certificación facultativa, se acredite haber inoculado los animales un mes antes contra la perineumonía, o después de transcurridos tres meses desde la desaparición del último caso, previa la desinfección de los establos.

Art. 201. No se podrá transportar ningún animal de la especie bovina procedente de la zona infecta, sin que el dueño o conductor vaya provisto de la guía sanitaria.

Dicho transporte sólo puede autorizarse entre puntos de la zona infecta o para el matadero.

Art. 202. Se podrá ordenar el sacrificio de los animales atacados, cumpliendo las formalidades previstas en el Capítulo XII, artículos 127 y siguientes.

Art. 203. Por el Ministerio de Economía Nacional se podrá acordar la inoculación obligatoria de todos los bóvidos de la zona o término infecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37.

Art. 204. Si no existiese en un establo la perineumonía, y a consecuencia de la inoculación obligatoria muriese algún animal, el dueño será indemnizado con el importe total de la tasación.

Art. 205. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos tres meses sin que haya habido ningún caso de enfermedad, y previa la desinfección de los establos, etcétera, y cremación de los estiércoles.

Art. 206. Se prohibirá la importación de ganado vacuno procedente de países en los que exista la perineumonía.

Asimismo podrá decretar el Ministro de Economía Nacional, que se establezca cuarentena para las procedencias que considere sospechosas, y obligar a que se inoculen los animales en la frontera, al importarlos, sin derecho a indemnización.

CAPITULO XXIII

Tuberculosis

Art. 207. La declaración oficial de esta enfermedad lleva consigo el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, declarándose infectos los locales y pastos utilizados por los mismos. Los animales enfermos podrán ser sacrificados, cumpliendo las formalidades previstas en el Capítulo XII, artículos 127 y siguientes.

Art. 208. Por el Ministerio de Economía Nacional, a propuesta de la Inspección general, podrán utilizarse todos los medios de diagnóstico que se conocen en la actualidad, o aquellos que se pongan en práctica en lo sucesivo, tanto para el ganado nacional como para el que se importe por las Aduanas terrestres o marítimas.

Art. 209. Se declarará extinguida la enfermedad después de sacrificados los enfermos y cuando hayan transcurrido dos meses sin la presentación de nuevos casos.

Art. 210. Es de rigor la desinfección completa de establos, útiles diversos, etcétera, y la cremación del estiércol.

Art. 211. Queda prohibida la repoblación de establos donde hayan existido

animales tuberculosos, sin su reconocimiento previo por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, provincial o municipal. A este fin, la Inspección general dispondrá en cada caso los medios de diagnóstico que deban emplearse.

Art. 212. Se prohibirá la importación de animales en los que se compruebe la existencia de la enfermedad.

CAPITULO XXIV

Muermo

Art. 213. Declarada esta enfermedad, se procederá inmediatamente al aislamiento de los solípedos que presenten síntomas clínicos del muermo y todos los que con ellos hayan convivido; estos últimos serán sometidos por el Inspector provincial a la prueba reveladora de la maleína o al diagnóstico serológico, y quedarán bajo la vigilancia del Inspector municipal. Los que presenten los síntomas clínicos del muermo serán sacrificados y destruidos con la piel, de conformidad con lo establecido en el capítulo doce.

Art. 214. Los animales sometidos a las pruebas mencionadas en el artículo anterior, que den la reacción característica, quedarán bajo la vigilancia del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, y podrán ser sometidos al trabajo si no presentan ningún síntoma clínico del muermo; pero no se les permitirá beber en los abrevaderos comunes ni entrar en caballerizas distintas de la que tenga señalada. Dichas pruebas se repetirán cada dos meses, hasta tanto diere resultado negativo o apareciese algún síntoma clínico del muermo, decretándose en este último caso el sacrificio.

Art. 215. Los solípedos expuestos al contagio que no reaccionaren a dos pruebas consecutivas de las expresadas, se les declarará sanos, y el dueño podrá utilizarlos libremente para el trabajo.

Sin embargo, quedarán bajo la vigilancia directa del Inspector municipal durante dos meses, a contar desde la fecha en que se practicaron las últimas pruebas.

Art. 216. Los dueños de animales sacrificados por virtud de esta enfermedad tendrán derecho al 50 por 100 del importe de la tasación, siempre que aquéllos hayan cumplido las prescripciones de este Reglamento.

Art. 217. Se dará por terminada oficialmente esta epizootia cuando hayan muerto o hayan sido sacrificados todos los solípedos muermosos, se hayan dado de alta los sospechosos sometidos a observación y hayan transcurrido dos meses sin haberse presentado ningún nuevo caso, además de haber practicado la desinfección rigurosa de los locales y sus anejos, mantas, arneses, etc., que se supongan infectos y la esterilización por la cal o la cremación del estiércol.

Art. 218. Los animales enfermos o sospechosos que se pretenda importar serán rechazados o sacrificados, sin derecho a indemnización.

Art. 219. Cuando se tenga noticia de la existencia del muermo en el extranjero, se prohibirá por el Ministerio de Economía Nacional la importación de ganado equino de las procedencias infectadas o se decretará la correspondiente cuarentena y la aplicación de las pruebas necesarias.

CAPITULO XXV

Influenza o Fiebre tifoidea y Pastereulosis en todas las especies

Art. 220. En la forma epizootia de estas enfermedades, se aplicarán las siguientes medidas:

Separar inmediatamente los animales sanos de los enfermos y destinar al cuidado de éstos personal especial.

Limpiar y desinfectar las caballerizas destruyendo los estiércoles y objetos de poco valor, y no utilizando los atalajes de los enfermos para los sanos.

Los animales separados del foco de infección serán colocados en las mejores condiciones higiénicas posibles y sometidos a la vigilancia sanitaria durante quince días.

Por la Dirección general de Agricultura se podrá disponer el tratamiento seroterápico de los enfermos, y aun de los sanos, como medida profiláctica.

Art. 221. A la desaparición de la enfermedad se desinfectará nuevamente la caballeriza y anejos que se supongan infectados, después de transcurridos ocho días desde la curación o muerte del último enfermo, pudiendo declararse extinguida la enfermedad y autorizándose la repoblación de la caballeriza a los quince días después del alta o de la muerte del último atacado.

Art. 222. Los animales enfermos o sospechosos que se pretenda importar serán rechazados.

CAPITULO XXVI

Fiebre aftosa

Art. 223. La declaración de cada enfermedad lleva consigo la aplicación de las medidas siguientes:

El aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especie receptible.

El empadronamiento y marca de los mismos.

La suspensión de las ferias, mercados y exposiciones.

La rigurosa observancia de lo previsto en el capítulo IX, artículo 74 y siguientes, referente al transporte y circulación de ganados.

La colocación en las cuadras, establos, dehesas o terrenos infectados de uno o varios letreros, con caracteres grandes, que digan «Glosopeda».

Art. 224. Solamente se consentirá el transporte de los animales sospechosos o enfermos que, a juicio del Inspector provincial o municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, no siembren productos patógenos por el período en que se encuentre la enfermedad y sean conducidos directamente al matadero. Las pieles deberán desinfectarse.

Art. 225. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de desaparecer el último caso y practicada una rigurosa desinfección de los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Art. 226. No se permitirá la importación de animales enfermos. A los sospechosos podrá imponerse una cuarentena de ocho días.

El Ministerio de Economía Nacional prohibirá la importación de ganados receptibles, procedentes de países donde exista esta epizootia.

CAPITULO XXVII

Viruela

Art. 227. La declaración de esta epizootia lleva consigo: el aislamiento de los enfermos; el empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, y la prohibición de celebrar ferias, mercados o concursos en las zonas infectas o sospechosas.

Art. 228. El señalamiento de la zona infecta se hará comprendiendo la extensión en que radique el foco con todos los rebaños que se consideren contaminados por haber estado en relación de contacto con los infectados, pudiéndose ampliar prudentemente dicha zona, así como la sospechosa, según la intensidad de los focos, de acuerdo la Autoridad local, Junta local de ganaderos y los Inspectores provincial o municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Art. 229. Por la Dirección general de Agricultura se podrá declarar obligatoria la inoculación de los animales comprendidos en la zona infecta, teniendo derecho los dueños a la indemnización consignada en el artículo 37 por las reses que mueran a consecuencia de la inoculación.

Art. 230. No se permitirá la venta ni el transporte de animales ovinos o caprinos que hayan convivido con variolosos, si no es para conducirlos directamente al matadero, en las condiciones previstas en este Reglamento.

Art. 231. Las pieles que se importen y presenten lesiones de viruela serán desinfectadas a cargo del importador.

Art. 232. Se declarará la extinción de la enfermedad transcurridos cincuenta días desde la aparición del último caso y efectuada la correspondiente desinfección.

Art. 233. Los animales variolizados serán sometidos a las medidas sanitarias que rigen para los que padezcan la enfermedad.

Art. 234. Serán rechazadas todas las expediciones que se pretenda importar cuando se compruebe la existencia de viruela en las mismas.

CAPITULO XXVIII

Agalaxia contagiosa y aborto epizootico

Art. 235. Reconocida cualquiera de estas enfermedades se hará la declaración oficial y se procederá al aislamiento de los animales enfermos o sospechosos, declarándose infectos los locales y sitios donde se alojasen los animales.

Art. 236. Los enfermos se separarán de los sospechosos, y éstos se alojarán en locales separados, previamente desinfectados y cuidados por personal diferente.

Art. 237. Los animales sospechosos podrán ser conducidos al matadero, previas las formalidades previstas en este Reglamento.

Art. 238. En los casos de agalaxia, se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven asimismo las mamas y pezones de las hembras con solución antiséptica.

En los casos de aborto, se desinfectarán los sitios ocupados por las hembras abortadas, los canales de aguas sucias y los objetos utilizados, quemándose las materias contumaces. Los fetos y secundinas, serán enterrados a profundidad conveniente, previa desinfección de los mismos. Se harán lavados desinfectantes de la matriz hasta la desaparición de las secreciones anormales, y se prohibirá la cubrición de hembras en establos o piezas en que hayan ocurrido abortos, mientras persista inflamación de la vulva o de la ubre, excreciones vaginales rojizas o alteración en la cantidad o calidad de la leche.

Art. 239. No se declarará extinguida la enfermedad hasta después de transcurridos dos meses de la desaparición del último caso, debiendo antes efectuarse intensa desinfección de los locales y la cremación y desinfección de los estiércoles, camas, etcétera.

CAPITULO XXIX

Fiebre de Malta

Art. 240. En el momento en que en una localidad se diagnostique la fiebre de Malta en el hombre, se pondrá en conocimiento del Gobernador civil, y esta Autoridad dispondrá sin pérdida de tiempo, que el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias gire visita de inspección y reconozca los ganados lanar y cabrío sospechosos de transmitir el contagio, y practique las investigaciones de que dispone la Ciencia para diagnosticar dicha enfermedad en los animales.

Art. 241. Si el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias no contase con los medios de investigación necesarios para llevar a cabo las pruebas bacteriológica y serológica, lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Agricultura, a fin de que ésta disponga lo que juzgue procedente para el diagnóstico de dicha infección.

Art. 242. Si del reconocimiento clínico y de la investigación bacteriológica y serológica resultare confirmada la enfermedad, se procederá al aislamiento, reseña y marca de los animales enfermos y sospechosos, haciendo de ellos dos grupos: el primero, con aquéllos que muestren los síntomas clínicos del padecimiento y se haya obtenido en ellos la suero o lactoreacción positiva y el examen bacteriológico haya descubierto el *micrococcus melitensis*, y el segundo, con aquellos otros que sólo hayan dado serorreacción positiva, pero que no se observe en ellos síntomas de la enfermedad ni se haya descubierto el microbio específico.

Los animales de ambos sexos de las especies caprina y ovina, incluidos en el primer grupo, podrán ser sacrificados, indemnizando al propietario con el 50 por 100 de la tasación; ésta no podrá exceder de 30 pesetas por cada animal ovino, y 50 pesetas en el caprino. Las hembras caprinas y ovinas, incluidas en el grupo segundo, serán aisladas y colocadas bajo la vigilancia del Servicio Sanitario hasta la desaparición de las propiedades aglutinantes de su suero. Los reproductores machos pertenecientes a este grupo, serán castrados inmediatamente y colocados bajo la vigilancia del Servicio Sanitario en las mismas condiciones.

Art. 243. En las zonas donde se declare la existencia de la fiebre de Malta, se prohibirá la monta en los ganados ovino y caprino. En el término municipal a que corresponda la zona declarada infectada se consentirán las relaciones sexuales de los ganados ovino y caprino, mediante la guía de origen y sanidad, expedida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Art. 244. Queda prohibido que las personas atacadas de fiebre de Malta se dediquen a la custodia y ordeño de las cabras y ovejas. Asimismo se prohíbe que los pastores encargados de la custodia de las reses aisladas ordeñen y asistan a las sanas.

(Continuará)

(1) Véase el B. O. números 9728, 9729, 9730, 9731 y 9732.



# INDICE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1929

<p><b>GOBIERNO CIVIL</b></p> <p>Anuncia subasta de las obras de un grupo de 3 alcantarillas de 2'40 metros de luz sobre el torrente de Rafal-Garcés en el kilómetro 26 de la carretera de Palma al puerto de Alcudia. . . . . 9722</p> <p>Publica tres anuncios haciendo público ha presentado Don Federico de Lavilla y Jové, otras tantas solicitudes de Registro de pertenencias de mineral hierro con los títulos de «Fortuna», «Santa Cecilia» y «Sigfrido» en los parajes que se indican del término municipal de Santa Eulalia (Ibiza). . . . . 9723</p> <p>Hace público ha presentado Don Francisco Más Calafell, una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «El Trabuco» en el paraje nombrado Sa Cova de Son Bauzá del término municipal de Palma. . . . . 9723</p> <p>Idem id. id. Don Antonio Sastre Bennasar, una id. de id. de mineral hierro con el título de «Rosa» en el paraje nombrado Coma de S'Aliga del término municipal de Calviá. . . . . 9723</p> <p>Publica lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de marzo último. . . . . 9724</p> <p>Hace público ha presentado Don Abdón Bordoy Pastor, una solicitud de Registro de dieciocho pertenencias de mineral lignito con el título de «San Miguel», en el paraje nombrado Son Togados, del término municipal de Lloseta. . . . . 9726</p> <p>Anuncia que por orden de la Dirección general de Primera enseñanza se declara incurso en el artículo 171 de la ley, por abandono de destino, a Doña Margarita Juan Angulo, Maestra Nacional de Alayor. . . . . 9727</p> <p>Hace público haber resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos que han de ocuparse con la construcción de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Cala Sabina al faro de Formentera. . . . . 9728</p> <p>Circular reproduciendo R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo que el día 20 del mes actual, a las veintitres horas, se adelante la hora legal en sesenta minutos, y que el día 6 del próximo mes de octubre, a la una hora, se retrase la hora legal en sesenta minutos. . . . . Ext.º</p> <p>Hace público haber autorizado a don Luis Despuig y Rotten, para legalizar, con carácter permanente, las obras de varios varaderos y otras ya construidas en la zona marítima de la bahía de Palma y punto denominado «Cas Catalá». . . . . 9729</p> <p>Anuncia han sido terminadas por el contratista Don Pedro Huguet Llull, las obras de acopios para la conservación de la carretera de Lluch a Santañy, kilómetros 65 al 72. . . . . 9729</p> <p>Abre un período de información pública al proyecto presutado por don Luis Pascual Bauzá, solicitando autorización para construir una red de distribución de energía eléctrica a baja tensión en el pueblo de Buñola. . . . . 9729</p> <p>Circular declarando oficialmente la existencia de Glosopeda en el término municipal de Campos del Puerto predio C'an Pieras. . . . . 9729</p> <p>Otra dictando normas relativas a vacunación y revacunación antivaricelicas. . . . . 9732</p> <p>Otra a los señores Alcaldes relativa a la relación que deberán remitir a este Gobierno civil de las Sociedades a que se refiere la ley de Asociaciones, que funcionan actualmente en esta provincia. . . . . 9732</p> <p>Otra trasladando para conocimiento y cumplimiento de los Señores Alcaldes, oficio del Excelentísimo Señor General Gobernador Militar de Mallorca, relativo a los impresos para la formación de la estadística Militar del presente año, del ganado, carruajes y automóviles de esta isla y de la de Ibiza. . . . . 9732</p>	<p><b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros</b></p> <p>Real orden dictando reglas encañinadas a resolver dudas y dificultades en la aplicación del Decreto-ley número 744, sobre contratos de trabajo. . . . . 9723</p> <p>La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, publica relación de destinos vacantes en esta provincia. . . . . 9723</p> <p>Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la ejecución de la ley de Tribunales Tutelares de Menores. . . . . 9724</p> <p>El Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem publica la cuenta de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, durante el año 1928, que se envían a Tierra Santa. . . . . 9724</p> <p>La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, publica rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la Gaceta del día 2 del corriente. . . . . 9727</p> <p>La misma publica concurso extraordinario del mes actual para cubrir las plazas que se mencionan. . . . . 9731</p> <p>La misma publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se indican. . . . . 9733</p> <p><b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO</b></p> <p>La Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, anuncia hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja, en Palma, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva. . . . . 9723</p> <p><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b></p> <p>Real decreto cediendo al Ayuntamiento de Mahón la parcela de terreno del inmueble propiedad del Estado, sito en la calle de Santa Cecilia, y ocupado por el Parque de Intendencia. . . . . 9724</p> <p>Real orden disponiendo que el precepto contenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928, sea aplicable a todas las multas que por cualquier motivo y cualquiera que sea su carácter impongan las Autoridades y organismos municipales. . . . . 9731</p> <p>Otra autorizando a D. Baltasar Moragues Alemany, propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros de Palma a Andraitx, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide. . . . . 9731</p> <p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Real orden relativa a la clasificación de las Diputaciones de régimen común e incluso la Mancomunidad interinsular de Canarias en los grupos que se indican, y disponiendo la renovación de los Vocales electivos del Comité Central de fondos provinciales, señalando la proclamación de candidatos para el día 15 y el escrutinio para el día 30 de abril. . . . . 9723</p> <p>Otra disponiendo se reconozca el derecho a pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, a los facultativos que se indican. . . . . 9725</p> <p>Otra idem que en un plazo de tres años, como máximo, visiten los Inspectores provinciales de Sanidad todos los Ayuntamientos de la provincia. . . . . 9725</p> <p>El Consejo Superior de Protección a la Infancia reproduce Real orden convocando el XVI Concurso de premios para el año actual, por actos de protección a la infancia. . . . . 9726</p> <p>El Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría hace público que el 22 del corriente mes de abril, tendrá lugar la segunda vuelta o llamamiento para la práctica del primer ejercicio (escrito) de la citada oposición. . . . . 9726</p>	<p>La Dirección general de Administración publica nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y Diputación provincial. . . . . 9729</p> <p>Real orden dando un plazo de treinta días para que los Subdelegados de Farmacia que no lo hubieran verificado, visiten personalmente las Farmacias de la población donde residen. . . . . 9731</p> <p>Otra declarando que para las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos es de utilidad el relieve de la Península Ibérica que ha construido la Casa «Hipsos». . . . . 9731</p> <p>Otra señalando el plazo de dos meses para que los Inspectores municipales de Sanidad, comprendidos en la Real orden de 16 de marzo pasado, puedan completar los respectivos expedientes para ser incluidos en el escalafón. . . . . 9732</p> <p>Otra disponiendo se anuncie concurso para nombrar Aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad. . . . . 9733</p> <p><b>MINISTERIO DE FOMENTO</b></p> <p>Exposición y Real decreto (rectificado) disponiendo que la Junta Central de Transportes, creada por Real decreto de 4 de julio de 1924, quede constituida en la forma que se indica. . . . . 9725</p> <p>Real orden relativa a los auxilios con que los Ayuntamientos deben contribuir a la mejora del pavimento de rodadura de carreteras del Estado. . . . . 9725</p> <p>Exposición y R. D. disponiendo que en casos excepcionales podrán establecerse directamente entre el Estado y los Ayuntamientos propietarios de montes los consorcios que determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de marzo de 1927. . . . . 9726</p> <p>Real orden relativa a la forma de modelos de proposiciones para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas. . . . . 9727</p> <p><b>MINISTERIO DE TRABAJO y Previsión</b></p> <p>Real decreto aprobando con carácter de Decreto-ley la refundición, que se inserta, del de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa Nacional y demás disposiciones posteriores. . . . . 9722</p> <p>Exposición y Real decreto-ley estableciendo en España el Seguro de Maternidad. . . . . 9726</p> <p>Real orden relativa a la recaudación por las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de las cuotas provisionales que deben satisfacer los inquilinos para sostenimiento de las entidades que integran la Corporación de la Vivienda. . . . . 9726</p> <p>Exposición y R. D. disponiendo alcancen a los dueños o armadores de embarcaciones pesqueras, cualquiera que sea su tonelaje y el personal empleado en éstas, las obligaciones y derechos establecidos en el Libro III del Código de Trabajo, en caso de accidentes del trabajo. . . . . 9727</p> <p>Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática marca «Liege». . . . . 9727</p> <p>Otra id. la circulación y uso legal en España de las básculas aéreas «Toledo». . . . . 9728</p> <p><b>MINISTERIO DE ECONOMIA Nacional</b></p> <p>La Dirección general de Agricultura publica circular a los Gobernadores civiles relativa a la documentación que deben presentar los que soliciten la declaración de Sindicatos agrícolas. . . . . 9723</p> <p>Reales órdenes concediendo a los señores que se mencionan las autorizaciones que se indican. . . . . 9724</p> <p>Otra disponiendo se entienda comprendida en la de 2 de febrero de 1920 la balanza Van Berkel, modelo T, para pesadas de 20 kilogramos. . . . . 9726</p> <p>Otra idem queden eliminados los párrafos sexto y séptimo del Reglamento que se cita. . . . . 9727</p>	<p>Otra aprobando el Reglamento para la ejecución del R. D. número 711, de 1.º de marzo de 1929, de epizootias.—9728, 9729, 9730, 9731, 9732 y . . . . . 9733</p> <p><b>DIRECCION GENERAL de Obras Públicas</b></p> <p>Anuncia subasta de las obras del puente sobre el torrente de la Franqueza en la carretera de Petra a Felanitx por Son Pou . . . . . 9728</p> <p>Id. otra id. de las obras de la carretera de Sineu al Puerto de Alcudia, Sección de Santa Margarita al Puerto de Alcudia trozo 1.º . . . . . 9728</p> <p><b>DIPUTACION PROVINCIAL</b></p> <p>Convoca al Pleno de la Diputación, a sesión extraordinaria, para proceder a la elección y proclamación de dos candidatos para representantes titular y suplente del Comité Central de Fondos provinciales. . . . . 9724</p> <p>Anuncia se procederá por la Depositaria de fondos provinciales, al pago del cupón n.º 12, vencimiento 31 de marzo último. . . . . 9725</p> <p>Publica extracto de los acuerdos adoptados en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 del corriente mes de abril. . . . . 9733</p> <p><b>COMISION PROVINCIAL Permanente</b></p> <p>Anuncia que abierto el día 31 de marzo próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.562'40 pesetas depositada durante dicho mes. . . . . 9724</p> <p>Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 21 de marzo y 4 de abril de 1929. . . . . 9727</p> <p>Idem los precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros hechos por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último. . . . . 9730</p> <p>Idem concurso y Reglamento para proveer una plaza de alumno pensionado para que asista a los cursos prácticos de Gallinicultura y Apicultura. . . . . 9732</p> <p><b>JUNTA PROVINCIAL de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma</b></p> <p>Publica la cuenta de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante el primer trimestre del corriente año. . . . . 9731</p> <p><b>INSPECCION PROVINCIAL de Sanidad</b></p> <p>Circular dictando las normas que se indican relativas a la Profilaxis de la tos ferina. . . . . 9721</p> <p><b>JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS</b></p> <p>Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura, durante el mes de marzo último. . . . . 9727</p> <p>Id. id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura, durante el antedicho mes. . . . . 9727</p> <p><b>JUNTAS PROVINCIALES del Censo electoral</b></p> <p>La de la Sección de Menorca publica relación de las entidades que forman el Censo Corporativo. . . . . Ext.º</p> <p><b>DELEGACION DE HACIENDA</b></p> <p>Circular recordando a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 22 capítulo 3.º del Recaudación para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles. . . . . 9727</p> <p>Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas. . . . . 9733</p> <p><b>TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares</b></p> <p>Hace público-queda modificado el párrafo 2.º del artículo 62 del estatuto de Beneficencia, relati-</p>
--	--	--	---



- vo a los recibos de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) correspondientes a cuotas anuales, o sea, inferiores a 10 pesetas. 9727
- Anuncia que la Dirección general de Tesorería y Contabilidad convoca nuevo concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona Icod, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. 9728
- Hace público que por R. O. fecha 8 de los corrientes, queda modificado el párrafo segundo del artículo 62 del Estatuto de Recaudación, relativo a la cobranza de cuotas por contribuciones e impuestos del Estado que no excedan con sus recargos de 10 pesetas. 9733

#### ADMINISTRACION

##### de Rentas Públicas de Baleares

- Circular recordando a los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas de esta provincia, el cumplimiento de las obligaciones que les impone la instrucción de 8 mayo de 1928, para la tributación de sus empleados por la tarifa 1.ª de utilidades. 9731

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

##### de Aduanas

- Anuncia la venta en pública subasta de los géneros que se indican procedentes de abandono. 9732

#### SECCION PROVINCIAL

##### de Estadística

- Circular recomiendo a los señores Jueces municipales remitan los boletines del movimiento de población registrado durante el mes actual. 9733
- Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de marzo último. 9733

#### SERVICIO DE HIGIENE

##### y Sanidad pecuarias

- Publica estados demostrativos de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante los meses de marzo y abril del corriente año.—9725 y 9732
- Idem estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos en esta provincia durante los antedichos meses.—9725 y 9732

#### COMITES PARITARIOS

- El Comité paritario interlocal de Artes gráficas publica aclaración a la base 11.ª del contrato del trabajo. 9722
- El idem id. del Comercio en general publica los acuerdos tomados relativos a compensación a la dependencia que trabajó en domingo de Ramos, y haciendo público haberse abierto la recaudación de la cuota obligatoria para el sostenimiento del Comité. 9724
- El idem id. de Artes gráficas hace público que la retribución mínima de los operarios destajistas, será de 0'50 pesetas por paquete de 1.000 letras. 9726
- El idem del Transporte Marítimo (Sección de carga y descarga del Puerto de Palma) hace público haber acordado adicionar las cláusulas que se indican, a las publicadas en el B. O. del día 12 de marzo de 1928. 9731

#### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- Los Ayuntamientos de Palma, Algaida y Capdepera anuncian a efectos de reclamación el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el corriente año.—9721, 9723 y 9728
- La Alcaldía de Palma anuncia los días en que tendrá lugar la cobranza voluntaria del impuesto sobre aceras con bordillo concedido y no construido, correspondiente al año 1928. 9721
- Los Ayuntamientos de Palma, Ferrerías, Sancellas, Alcudia, Calviá, Muro, La Puebla, Valdemosa y Lluchmayor anuncian tener de manifiesto las cuentas municipales del ejercicio de 1928.—9722, 9723, 9724, 9725, 9730, 9731 y 9733

- El de Ciudadela idem id. una propuesta para la habilitación de varios suplementos de crédito. 9722
- Los de Calviá, Algaida, Marratxi, Maria de la Salud, Sancellas y Formentera, idem id. el repartimiento general de Utilidades para el corriente ejercicio.—9723, 9725 y 9729
- El de S'Arracó publica providencia dictada contra contribuyentes morosos del Repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1928. 9723
- El mismo anuncia tener de manifiesto el padrón del arbitrio sobre puertas y ventanas; etc., del ejercicio de 1927, y sobre el inquilinato correspondiente al de 1928. 9723
- El de Felanitx anuncia concurso para la provisión de la plaza de practicante de cirugía de nueva creación. 9723
- La Alcaldía de id. anuncia subasta para la exacción del servicio exclusivo para el traslado de cadáveres al Cementerio para durante el plazo de veinte años. 9723
- La misma anuncia concurso para la provisión de la plaza de nueva creación de aparejador afecto a las oficinas municipales. 9723
- Los Ayuntamientos de Escorca y Alcudia anuncian a efectos de reclamación el padrón de prestación personal del corriente ejercicio.—9723 y 9725
- El de Pollensa publica providencia dictada contra deudores de arbitrios e impuestos municipales del pasado ejercicio de 1928 y atrasos. 9723
- El mismo anuncia tener de manifiesto el padrón rectificado de los habitantes sujetos a la prestación personal, formado en el año último. 9723
- Los de Sineu, Palma y Llubi publican edictos tramitando expedientes a petición de mozos a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de base para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—9723, 9724, 9728 y 9732
- El de Ses Salines publica el escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno de dicho Ayuntamiento. 9723
- El de Palma hace público queda abierta la cobranza de las cuotas correspondientes al corriente año del arbitrio Ocupación de la Via pública de puertas, ventanas, mostradores y otras construcciones. 9724
- El de Sineu anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona titular. 9724
- El mismo id. id. para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular. 9724
- Los de Campos del Puerto y Fornalutx anuncian tener expuesto una propuesta de suplemento dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.—9724 y 9731
- El de Alcudia anuncia pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que existe en la calle de Colón. 9724
- El de Mahón publica la lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores. 9724
- El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes de abril. 9725
- El de Mercadal hace público haber acudido el vecino don Francisco Barber Gomila en solicitud de permiso para instalar un motor de gas para la mouturación de trigo. 9725
- El de Petra anuncia a efectos de reclamación el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares. 9725
- El de La Puebla idem id. el padrón de vehículos sujetos al pago del arbitrio llamado Rodaje o arrastre por vías municipales. 9726
- El de Santañy hace público acordó el Pleno vender en pública subasta los montes de su pertenencia que se indican. 9726
- El de Palma anuncia se halla expuesta la relación de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio «Ocupación de la Via pública» con mesas y sillones frente a cafés y establecimientos análogos. 9727
- El de Mahón idem id. un proyecto de presupuesto extraordinario para obras en el Teatro Principal y otras que indica aprobado por la Comisión permanente. 9727
- El de Ferrerías idem id. varias propuestas de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929. 9728
- El de Ciudadela idem id. formados los conciertos obligatorios con los habitantes del extrarradio para el idem id. 9728
- El de Alaró anuncia concurso para la provisión de la plaza de Profesora en partos. 9728
- El de Alayor anuncia haber acudido el vecino Vicente Rotger Meliá en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico. 9728
- El de Campos del Puerto id. se halla detenida en el corral municipal una perra Ibicenea. 9728
- El de Buñola id. los días que tendrá lugar la cobranza del primer y segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1928. 9728
- El de Palma publica las condiciones para adjudicar en pública subasta la venta de una parcela, porción irregular de terreno procedente del recinto amurallado. 9729
- La Alcaldía de id. anuncia haber acudido D. Miguel Marqués Colom, en nombre de la razón social «Frio Industrial S. A.» pidiendo permiso para instalar cuatro motores eléctricos, una bomba para elevación de agua y una caldera de vapor para la destilación de agua. 9729
- El de Campos del Puerto anuncia a efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, así como la relación de altas y bajas en el Registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año 1930. 9729
- Los de Campos del Puerto, Alcudia y Pollensa idem id. la relación del recuento de ganadería existente en el término municipal.—9729, 9731 y 9733
- La Alcaldía de Palma anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas correspondientes al segundo plazo de la pavimentación general de esta ciudad. 9730
- La de Alayor idem id. la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al corriente ejercicio de 1929. 9730
- El Ayuntamiento de Muro anuncia la venta en pública subasta de un lote de pinos del predio de Son San Martí. 9730
- El de Sóller anuncia tener de manifiesto el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para establecer los servicios de riego y contra incendios. 9730
- La Alcaldía de Palma anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas correspondientes al asfaltado de la calle de San Jaime. 9731
- El Ayuntamiento de Fornalutx anuncia a efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el próximo año 1930. 9731
- Los de Alayor, Alcudia y Mancor del Valle idem id. el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como la relación de altas y bajas en el Registro fiscal de edificios y solares para el idem id.—9731 y 9733
- El de Valldemosa anuncia tener expuesto el presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio, aprobado por el Pleno. 9731
- El de San Luis idem haber acudido el vecino Don Máximo Vinent, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico. 9731
- El de Palma idem tener expuesto el padrón de perros para el corriente año 1929. 9732
- El mismo idem queda abierta la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres de 1929 de los impues-

- tos «Casinos y Circulos de recreo», Carruajes de lujo, y ampliado el plazo voluntario de la recaudación del arbitrio de Inquilinato de 1928. 9732
- El mismo idem se concederán dos premios a la virtud del legado hecho por el señor D. Ricardo Roca Amorós. 9732
- Los de San Lorenzo de Descardazar y Buñola publican los nombres de los señores que han sido designados Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades. 9733
- El de Pollensa anuncia tener expuesto el repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1928. 9733
- El mismo idem id. los apéndices al amillaramiento como también las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1930. 9733
- El de San Juan Bautista idem id. los id. al id. de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el idem id. 9733

#### JUNTAS MUNICIPALES

##### del Censo electoral

- La de Villacarlos publica los locales designados para colegios electores. 9728
- La misma id. los nombres de los Presidentes y suplentes designados para presidir las mesas electorales. 9728

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

- Publica providencia recaída en los autos juicio declarativo de mayor cuantía deducido por Don Karl Koblischek, contra D. José María Llorens Clariana sobre pago de cantidad. 9725
- Idem relación del nombramiento de Juez Municipal del término de Pollensa. 9733

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

- Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a José Vicens Obrador, natural de Felanitx, procesado en causa sobre hurto de una bicicleta. 9725
- Idem nota de los procesados y reos declarados rebeldes durante el primer trimestre del corriente año. 9725

#### FISCALIA DE LA AUDIENCIA

##### de Palma

- Anuncia ha sido nombrado Fiscal municipal suplente de San Antonio Abad D. José Torres Boned. 9725

#### JUZGADOS

##### de primera instancia e instrucción

- El del Distrito de la Lonja hace un segundo llamamiento a D. Juan Calafat Cañellas y a las personas a quienes pueda afectar la declaración de presunción de muerte de dicho D. Juan Calafat. 9721
- El del id. de la Catedral emplaza a Don Antonio Monserrat Vidal para que comparezca en los autos sobre demanda de pobreza de D.ª Juana Ana Vidal Ros. 9722
- El mismo cita, llama y emplaza a todas las personas que desde un año más o menos hasta el presente, les haya sido sustraída alguna bicicleta de los sitios que se indican. 9723
- El del Distrito de la Lonja idem id. a Jesé Vicens Obrador de apodo de C'as Sabaté, natural de Felanitx, procesado en causa por robo. 9723
- El mismo anuncia para general conocimiento que el día 15 de marzo tuvo lugar la primera junta de acreedores de la quiebra del comerciante D. Bernardino Pizá Reínés. 9723
- El mismo publica edicto haciendo saber a Andrés Adrover, de ignorado paradero, fué sustraída a su esposa una coneja valorada en ocho pesetas, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por hurtos. 9725
- El del Distrito de la Catedral cita, llama y emplaza a Maria Ramón Beltrán, para que comparezca a



- fin de notificarles el auto de terminación dictada en el sumario que se le sigue sobre estafa de un mantón de Manila. 9725
- El de Inca hace saber penden autos de jurisdicción voluntaria sobre consignación de cantidad hecha por María Más Martorell, a disposición de los que justifiquen ser acreedores o herederos de su difunto marido Nadal Mascará Bennasar. 9725
- El de Manacor saca a pública subasta los bienes que se expresan, embargados en el sumario sobre homicidio por imprudencia, contra Andrés Gomila Ferrer. 9725
- El del Distrito de la Lonja emplaza a Don Manuel Sureda Esplugas para que comparezca a contestar una demanda de pobreza promovida a nombre de Doña Josefa O'Neill Villalonga. 9727
- El del id. de la Catedral convoca a Junta a los acreedores del quebrado D. Jaime Vadell Prohens. 9728
- El del id. de la Lonja cita al quebrado Don Bernardino Pizá para la formación del inventario general de todos los bienes efectos, libros, documentos y papeles de la quiebra. 9728
- El de Manacor emplaza a Bernardo Salom Vidal para que comparezca en los autos incidentales de pobreza que promovió Francisca Salom Vidal, vecina de Santañy. 9728
- El de Inca publica el auto recaído en los autos ejecutivos promovidos por Don José Ramis Costa, como Presidente de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Sineu, contra los herederos o sucesores legales desconocidos de los difuntos consortes Bartolomé Niell Alomar y Antonia Ana Ferriol Munar. 9729
- El mismo publica sentencia recaída en los autos juicio ejecutivo promovido por Don Antonio Serra Crespi, vecino de La Puebla, contra D. José Quetglas Amengual, vecino de Palma. 9729
- El mismo publica otra id. recaída en los autos juicio ejecutivo, promovido por Doña Francisca Salas Ferrer, vecina de Mancor del Valle, contra Juan Pou Fontanet y los herederos desconocidos de Gabriel Pou Fontanet. 9729
- El del Distrito de la Lonja cita a Don Matias Alemañy Alemañy, para que comparezca en el juicio decucido en representación de D.<sup>a</sup> Catalina Alemañy Alemañy.—9729 y. 9732
- El mismo publica providencia recaída en el juicio universal voluntario de testamentaria de don Luis Porcel Palmer fallecido en Andraitx, promovido por su viuda D.<sup>a</sup> Catalina Alemañy Alemañy. 9729
- El del Distrito de la Catedral en el juicio ejecutivo promovido en representación de Don Juan Socias Clar, contra Don Juan Villalonga Llabrés, saca a pública subasta el inmueble que se expresa. 9730
- El de Ibiza en providencia dictada sobre hallazgo del cadáver de Vicente Boned Rosselló, vecino que fué de San Antonio Abad, ofrece el procedimiento a sus dos hijos Lucas y Juan Boned Boned de ignorado paradero. 9730
- El de Manacor en procedimiento de apremio que se sigue contra Lorenzo Juan Valens, vecino de Santañy, saca a pública subasta las fincas que se indican. 9730
- El de Mahón hace saber a los partícipes en costas, herederos del Secretario fallecido D. Genaro González y D. Manuel Caubet, Registrador de la Propiedad, que no hubo postor en la primera subasta celebrada del terreno embargado al procesado Gabriel Pons Cardona, por si optan se saque de nuevo a pública subasta. 9731
- El de Manacor en el juicio ejecutivo que promovió D. Bartolomé Amorós Sancho, vecino de Artá, contra Martín Sastre Binimelis, vecino de Manacor, saca a pública subasta los bienes que se indican. 9733
- El del Discreto de la Catedral anuncia se tramita expediente sobre reclusión definitiva de Miguel Seguí Ripoll, natural de Sóller. 9733
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El del Distrito de la Lonja saca a pública subasta los bienes que se relacionan, embargados a D. Antonio Mira, para pago de alquileres de la casa que habitaba. 9722
- El de Ibiza cita a Juan Victoria y Carrasco, natural de Sagunto, a fin de asistir, como denunciado, a la vista del juicio de faltas que se le sigue, sobre hurto de un saco de carbón vegetal. 9725
- El de Manacor publica sentencia dictada en los autos juicio verbal civil instados en nombre de D. Juan Servera Camps, contra Gabriel Ferrer Alzamora. 9725
- El de Villafranca de Bonany anuncia concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad. 9726
- El de San José publica sentencia recaída en el juicio verbal civil en virtud de demanda interpuesta por Juan Ribas Juan (a) Ballutera, vecino de San Jorge, contra Juan Riera Serra de C'an Chicu Sort. 9727
- El del Distrito de la Audiencia de Barcelona cita al demandado don Juan Alcover Maspons, vecino que fué de Palma, o a sus ignorados herederos o herencia yacente, para que comparezcan al objeto de celebrar el acto de conciliación en la demanda instada en nombre y representación de la Comisión de propiedad de la Plaza de Cataluña de dicha ciudad de Barcelona. 9728
- El del id. de la Catedral saca a pública subasta los bienes que se expresan, embargados en el juicio verbal a instancia de Forestal Seyá S. A., contra Bartolomé Tomás. 9729
- El del id. de la Lonja saca a pública subasta un coche automóvil embargado a D. Juan Rosselló Sans en el juicio que se le sigue a instancia de D. Jaime Viñals Pizá, en reclamación de cantidad. 9730
- El mismo publica sentencia dictada en el juicio verbal instado por D. Jaime Quetglas Alemañy contra D. Jaime Alemañy Coll. 9732
- El de Pollensa cita a las hermanas María, Margarita, Isabel María y Antonia, como herederas de su difunta madre, para que comparezcan a contestar la demanda que sigue Margarita Cánaves Suau. 9733
- CONSEJOS DE FAMILIA**
- La tutora de su hijo el incapacitado D. Juan Alou Tomás, saca a pública subastas las dos fincas que se indican. 9730
- COMANDANCIAS DE MARINA**
- El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca, cita, llama y emplaza a los que se consideren dueños de varias partidas de tablones hallados en aguas de la costa de Levante por fuerza de Carabineros. 9724
- El mismo anuncia se instruye expediente por el hallazgo de un bidón vacío encontrado en alta mar, en las inmediaciones de Capdepera. 9727
- REGIMIENTO MIXTO de Artillería de Mallorca**
- Anuncia la venta en pública subasta de dos caballos de desecho pertenecientes al mismo. 9728
- DIRECCION GENERAL de Aeronáutica**
- Publica las bases que deberán regir en el concurso para cubrir veinticinco plazas de aprendices de Aeronáutica Naval. 9730
- JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón**
- Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de mayo próximo los artículos que se expresan. 9723
- JEFATURA DE PROPIEDADES de Palma**
- Convoca a concurso a los propietarios de fincas que deseen arrendar alguna para aparcamiento de la Ambulancia automóvil de la Sección de Sanidad Militar de Mallorca. 9730
- PARQUES DE INTENDENCIA**
- El de Mahón anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que mencionan para el mes actual y mayo próximo.—9725 y. 9731
- El de Palma abre concurso con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de mayo próximo. 9728
- JUNTAS DE PLAZA**
- La del Parque de Intendencia de Mallorca abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9725
- La del Hospital Militar de dicha plaza publica lo mismo. 9725
- La del id. id. de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo necesarios en dicho Hospital. 9726
- La del Parque de Intendencia de dicha plaza idem id. id. de los artículos de consumo que se relacionan. 9726
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor de Marina del Departamento de Cartagena cita al marinero Benito Villalonga Sintés, natural de San Clemente (Menorca). 9721
- El id. id. de Infantería de Marina de Sevilla, id. al marinero Palou Garí Fabriel, natural de Palma, procesado por deserción mercante. 9728
- El id. id. de Navío de la dotación del Dédalo, id. al individuo Porcel Berga Bernardo, natural de Palma, procesado por supuesto delito de deserción. 9729
- El id. id. de Infantería Secretario de causas de Baleares id. al id. Montiel Juliá, para que comparezca a fin de prestar declaración en un exhorto. 9730
- COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES**
- Cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza constituida por el Notario de Andraitx D. Juan Tugores Malla, difunto, que tienen solicitada sus herederos para su devololución. 9724
- REAL ACADEMIA DE MEDICINA y Cirugía de Palma**
- Anuncia se halla vacante por fallecimiento del Doctor Don Jaime Escalas Adrover una plaza de Académico numerario correspondiente a la Sección de Anatomía y Fisiología normales y patológicas. 9727
- INSTITUTO NACIONAL de segunda Enseñanza de Palma**
- Anuncia que durante el mes de abril quedará abierta la Matrícula en la Enseñanza no oficial. 9721
- Idem que durante el antedicho mes quedará abierta la Matrícula por Ingreso para los estudios de Bachiller. 9721
- ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS**
- Anuncia que durante el mes de abril quedará abierta la Matrícula no oficial y de Ingreso, como también la Matrícula de asignaturas para la de Ingreso. 9721
- ESCUELA NORMAL DE MAESTROS**
- Anuncia que durante el mes de abril quedará abierta la Matrícula de Ingreso, como también la Matrícula de asignaturas para los que deseen dar validez académica a sus estudios hechos libremente. 9722
- CAMARA OFICIAL de la Propiedad Urbana de Baleares**
- Anuncia para conocimiento de los señores asociados que la cobranza de sus cuotas personales obligatorias correspondientes al primer semestre de 1929, se efectuará a partir del próximo mes de mayo. 9732
- JUNTA ORGANIZADORA de la Cámara de la Propiedad Urbana de Menorca**
- Anuncia tener de manifiesto las listas electorales para su inclusión o sobre la clasificación de electores en las indicadas listas. 9722
- ESTACION DE ARBORICULTURA y Fruticultura de Palma**
- Hace público haberse recibido en este Centro dos toros sementales, quedando abierta la parada de dichos sementales aneja a esta Estación de Arboricultura y Fruticultura para el servicio de los dos toros mencionados. 9732
- RECAUDADORES de Contribuciones e Impuestos**
- El Arrendatario de Contribuciones e Impuestos de esta provincia anuncia los días que tendrá lugar la recaudación voluntaria de de las cuotas de contribución que indica, correspondientes al actual 2.<sup>o</sup> trimestre. 9733
- RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones**
- El Recaudador ejecutivo de la 2.<sup>a</sup> Zona de Palma publica providencia contra la deudora Doña Antonia María Ferrer Bibiloni. 9728
- El Agente ejecutivo de la villa de Montuiri publica providencia de apremio contra los contribuyentes que se relacionan. 9732
- BANCOS Y SOCIEDADES**
- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de marzo de 1928. 9721
- El Ferrocarril de Alaró y Soller publican el balance del finido ejercicio de 1928.—9723 y. 6726
- La Sociedad Gas y Electricidad convoca los señores Accionistas a Junta general extraordinaria. 9725
- La id. cooperativa Comisión y Banca publica lo mismo. 9728
- El Crédito Balear anuncia haber sufrido extravío un talón de depósito de valores en custodia, constituido por D.<sup>a</sup> María Frau Xamena. 9733



